



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

El expediente n° 2773/b/2021 iniciado por Mariela De Esteban, mediante el cual solicita la condonación de la deuda por canon de Remis N° 105 desde el 09/08/2019 a la fecha, por incendio del vehículo.

El expediente n° 5139/b/2010 iniciado por Mariela de esteban, mediante el cual solicita la re empadronamiento de licencia de Remis, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 02 del Expediente N° 2773/B/2021 se adjunta la petición de la Contribuyente en referencia a la LICENCIA DE REMIS N° 105.

Que la Señora De Esteban expone que el vehículo sufrió un incendio de manera total y que no se encuentra trabajando desde dicha fecha (09/0/2018), por lo que considera que no debe abonar la deuda originada desde dicha fecha.

Que a fojas 03 se adjunta INFORME DE SERVICIO DE ASOC BOMBEROS VOLUNTARIOS BCE.

Que según Expediente 5139/2010 se adjunta toda la documentación respecto a la Licencia en cuestión.

Que a fojas 202 se adjunta informe de la Dirección de Recursos concepto de Remises- Licencias y Renovaciones (canon Licencia Remis N° 102).

Que a fojas 203 se adjunta certificado de Informe de Deuda Total según Sistema RAFAM.

Que la Ley Provincial N° 14.048 faculta a los municipios de la provincia de Buenos Aires la factibilidad de condonar no solo los intereses, multas, recargos y accesorios, sino también el capital de los montos adeudados por tasas para ciertos contribuyentes en determinadas condiciones sociales.

Que se considera la condonación únicamente del periodo comprendido desde la fecha del siniestro hasta la fecha

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 11/21



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda (deuda origen más intereses) que registra la -----
----- Contribuyente MARIELA DE ESTEBAN, en concepto de Remises-
Licencias y Renovaciones (canon Licencia Remis N° 105), según actuaciones obrantes en
Expte N° 2773/B/2021 y Expediente N° 5139/B/2010, a saber:

- Remises- Licencias y Renovaciones (canon Licencia Remis N° 105) por el periodo
comprendido por las cuotas 05/2019 y 06/2019 (canon mensual) y 12/2019
(Renovación) y por el periodo comprendido entre las cuotas 01/2020 a 06/2020
(canon mensual) inclusive.-----

ARTÍCULO 2º.-.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Extraordinaria
a los veintiséis días del mes de enero de dos mil veintiuno. FIRMADO: Leandro Spinelli -
PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----